



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE LA JACETANIA

331

### ANUNCIO

#### **Bases convocatoria subvención camapaña esquí escolar 2025-2026**

BDNS(Identif.):882907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882907>)

#### **1º.- Beneficiarios**

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

- a) Los centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Primaria en el ámbito territorial de la Comarca de La Jacetania.
- b) Las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) legalmente constituidas de centros educativos ubicados en la Comarca de La Jacetania.

#### **2º- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la participación del alumnado en programas de esquí escolar desarrollados durante la campaña 2025/2026, en estaciones de esquí ubicadas en el ámbito territorial de la Comarca de La Jacetania.

#### **3º-Bases reguladoras.**

Aprobadas mediante Resolución de presidencia nº 66 de fecha 22 de enero de 2026. Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de La Jacetania ( BOPH nº 109 de 08/06/2022)

#### **4º- Cuantía y crédito presupuestario.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-12-3410-4812301, del Presupuesto General de la Comarca de La Jacetania para el ejercicio 2026, por un importe máximo total de 8.000 euros.

#### **5º- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca



## 6.º- Otros datos

Las solicitudes deberán formalizarse conforme al modelo normalizado (Anexo I) y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad.
- b) Declaración responsable de la entidad solicitante.
- c) En el caso de asociaciones, acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.
- d) En su caso, ficha de terceros o documento equivalente para la identificación de la cuenta bancaria, si no constara ya en poder de la Comarca.

Jaca, 22 de enero de 2026. La Presidenta, Olvido Moratinos Gracia.